

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 13 de Febrero de 2004

Nº 16.824

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 181 del 03/02/04 – Contrato de Locación de Servicios	629
S.G.G. N° 182 del 03/02/04 – Contrato de Locación de Servicios	630
S.G.G. N° 183 del 03/02/04 – Contrato de Locación de Servicios	631
M.P.E. N° 184 del 03/02/04 – Aprueba Proyecto Ganadero de particular. Ley N° 7124	632
M.P.E. N° 185 del 03/02/04 – Aprueba Proyecto Ganadero firma Los Dos Ríos S.A. Ley N° 7124	633
S.G.G. N° 187 del 03/02/04 – Contrato de Locación de Servicios	633
S.G.G. N° 188 del 03/02/04 – Contrato de Locación de Servicios	635
M.P.E. N° 190 del 03/02/04 – Aprueba Proyecto Ganadero por particular. Ley N° 7124	636
S.G.G. N° 191 del 03/02/04 – Contrato de Locación de Servicios Profesionales	636
M.P.E. N° 193 del 03/02/04 – Renuncia del Sr. Víctor Rodolfo Cintioni al cargo de Administrador Campo Finca Las Costas	637

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 186 del 03/02/04 – Prestación de servicios	638
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 0958 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/04	638
N° 0957 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 03/04	638
N° 0956 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 01/04	639
N° 0928 – Dirección Nacional de Vialidad N° 001/04	639

PRORROGA DE LICITACIONES PUBLICAS

N° 0950 – I.P.D.U.V.	639
N° 0949 – I.P.D.U.V.	640

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 0954 – Cristóbal Caruso y Morales S.C.C. – Expte. N° 34-04.249/03	640
--	-----

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 0948 – Sandoval, Daniel Ricardo – Causa N° 17.477/3	640
--	-----

SUCESORIOS

N° 0960 – Siles o Silez, Ricardo y Ríos, Carmen – Expte. N° 15.147/03	641
N° 0955 – Jorge Raúl Decavi – Expte. N° 82.181/3	641
N° 0945 – Pereyra, Néstor Eduardo – Madrazo, Antonia – Expte. N° 72.018/03	641

Pág.

Nº 0944 – José Guerrero Flores – Expte. Nº 15.755/03	641
Nº 0943 – Tolaba, Máxima – Expte. Nº 67.737/03	641
Nº 0938 – Balbi, Mario José – Expte. Nº 77.087/03	642
Nº 0921 – Campos, Clarisa Angélica – Expte. Nº 002.377/03	642
Nº 0920 – Herrera, Amalia – San Millán, Rolando Vicente – Expte. Nº 1-080.307/03	642

REMATES JUDICIALES

Nº 0965 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº C-5.297/97	642
Nº 0964 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 033.195/99	642
Nº 0963 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 026.065/01	643
Nº 0961 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 2.723/01	643
Nº 0931 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. Nº 2C-31.904/99	643

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 0914 – Fedre, Hugo Alberto (Pequeña) – Expte. Nº 087.800/04	644
Nº 0869 – Buldurini, José Guido – Expte. Nº 80.141/03	644

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 0901 – Pérez de Navas, Ana Nora – Expte. Nº 84.258/03	644
Nº 0900 – Díaz, Salomón Pedro – Expte. Nº 81.603/03	645
Nº 0871 – Parisi, Héctor Francisco y Serrato, Beatriz del Carmen – Expte. Nº 42.924/03	645

EDICTOS JUDICIALES

Nº 0953 – Eugenio Alberto Martínez – Expte. Nº 64.297/03	646
Nº 0927 – Agüero, Marcelo Gerardo – Expte. Nº 021.172/01	646
Nº 0867 – Sabagh, Adriana Inés – Expte. Nº 028.817/01	646

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 0951 – CAMAR S.R.L.	647
-----------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 0947 – PRODUBER S.A.	647
------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 0962 – Sindicato de Empleados de Farmacia, para el día 12/03/04	648
Nº 0959 – Centro Vecinal Los Rosales de la Localidad Los Rosales Dpto. Metán, para el día 13/03/04	648
Nº 0952 – Centro de Jubilados y Pensionados Posta de Yatasto de San José de Metán, para el día 13/03/04	648

RECAUDACION

Nº 0966 – Del día 12/02/04	649
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 181

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1243/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia contable a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con Paula Gabriela Magadán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y Paula Gabriela Magadán, DNI Nº 24.138.372, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - F...

ción 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade - David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 182

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1240/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Tér-

minos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Felipe Jesús González, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de

Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Felipe Jesús González, LE N° 7.262.713, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. „

ROMERO - Yarade - David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 183

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1242/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Interna-

cional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la supervisión del avance del Sub Programa de Viviendas, de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Efraín Ariel Lema Ibarra, DNI N° 10.167.448, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 184

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-15033/03 y Cpde.

VISTO la Ley Provincial N° 7124, su modificatoria N° 7261 y el Decreto N° 2099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley de Fomento Ganadero establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio Provincial;

Que el Decreto N° 2099/01 reglamenta el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de Fomento Ganadero;

Que la Ley N° 7225 en su artículo 40º fija un monto de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) como cupo máximo de beneficios a acodar durante el ejercicio 2003 en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 7124;

Que mediante Resoluciones dictadas por el Ministerio de la Producción y el Empleo N° 528/03 y N° 589/03 y publicadas en el Boletín Oficial, se fija la fecha límite para presentación de proyectos interesados en acogerse al régimen promocional;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2099/01 se crea una Comisión Técnica Asesora mediante Resolución N° 611/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que dicha Comisión procedió a evaluar el Proyecto presentado por el Sr. Juan Lopresti aconsejando su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por el Sr. Juan Lopresti, localizado en el Departamento de Anta, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261.

Art. 2º - Otórgase al Sr. Juan Lopresti beneficios fiscales de hasta \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), contemplados en los incisos a) y b) del artículo 4º del Decreto N° 2099/01 por deudas vencidas del Impuesto Inmobiliario Rural hasta diciembre del año 2000 correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 4385 del Departamento de Anta y el saldo restante se aplicará al inciso b) del artículo 4º del citado Decreto; en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2003, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente.

Art. 3º - Concédase en el marco del Decreto 2099/01, la reducción del 100 % del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 4385 del Departamento de Anta por un período de ocho (8) años a contar desde la vigencia del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Yarade – David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 185

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-14968/03 y Cpde.

VISTO la Ley Provincial N° 7124, su modificatoria N° 7261 y el Decreto N° 2099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley de Fomento Ganadero establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio Provincial;

Que el Decreto N° 2099/01 reglamenta el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de Fomento Ganadero;

Que la Ley N° 7225 en su artículo 40º fija un monto de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) como cupo máximo de beneficios a acodar durante el ejercicio 2003 en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 7124;

Que mediante Resoluciones dictadas por el Ministerio de la Producción y el Empleo N° 528/03 y N° 589/03 y publicadas en el Boletín Oficial, se fija la fecha límite para presentación de proyectos interesados en acogerse al régimen promocional;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2099/01 se crea una Comisión Evaluadora mediante Resolución N° 611/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que dicha Comisión procedió a evaluar el Proyecto presentado por la firma Los Dos Ríos S.A. aconsejando su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por la firma Los Dos Ríos S.A., localizado en el Departamento de Orán, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261.

Art. 2º - Concédase en el marco del Decreto 2099/01, para el cupo fiscal disponible del ejercicio 2003, la reducción adicional del 7 % del Impuesto Inmobiliario Rural y del 5 % del Canon de Riego correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 23.468 del Departamento de Orán por un período de cuatro (4) años a contar desde la vigencia del presente decreto, teniendo en cuenta la superficie propuesta a dedicar a la ganadería con respecto del total de la superficie del inmueble.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Yarade – David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 187

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1239/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución

de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los re-

cursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, DNI Nº 8.387.570, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade - David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 188

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1241/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el CPN. José Luis Issa, cuyos antecedentes

profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Luis Issa, DNI N° 12.712.270, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Orga-

nización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade - David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 190

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-14990/03

VISTO la Ley Provincial N° 7124, su modificatoria N° 7261 y Decreto N° 2099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley de Fomento Ganadero establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio Provincial;

Que el Decreto N° 2099/01 reglamenta el criterio y procedimiento para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de Fomento Ganadero;

Que la Ley N° 7225 en su artículo 40º fija un monto de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) como cupo máximo de beneficios a acordar durante el ejercicio 2003 en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 7124;

Que mediante Resoluciones dictadas por el Ministerio de la Producción y el Empleo N° 528/03 y N° 589/03 y publicadas en el Boletín Oficial, se fija la fecha límite para presentación de proyectos interesados en acogerse al régimen promocional;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2099/01 se crea una Comisión Evaluadora mediante Resolución N° 611/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que dicha Comisión procedió a evaluar el Proyecto presentado por el Sr. Eduardo Armando Figari aconsejando su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por el Sr. Eduardo Armando Figari, localizado en el Departamento de Anta, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261.

Art. 2º.- Otórgase al Sr. Eduardo Armando Figari, beneficios fiscales de \$ 148.103,34 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres Con Treinta y Cuatro) contemplados en el inciso b) del artículo 4º del Decreto 2099/01, en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2003, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente.

Art. 3º.- Concédase en el marco del Decreto 2099/01, la reducción del 100% del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 12.642 del Departamento de Anta por un periodo de ocho (8) años a contar desde la vigencia del presente decreto.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Yarade - David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 191

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1245/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecu-

tivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Marcelo Daniel Guantay, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que

el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Marcelo Daniel Guantay, D.N.I. N° 14.865.557, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que el precio del contrato aprobado en el artículo precedente, se ajustará conforme a lo dispuesto por el Decreto 1484 de fecha 25/07/01.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 193

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-15451/04

VISTO la renuncia presentada por el señor Víctor Rodolfo Cintioni, D.N.I. N° 6.611.698, al cargo de Administrador Campo Finca Las Costas del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a razones particulares;

Que asimismo se procede a designar al Sr. Víctor Rodolfo Cintioni para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Que el presente decreto no se encuentra en contraposición de las disposiciones establecidas en los Decretos N°s. 515/00 y 810/01, por tenerse en cuenta la baja de su designación como Administrador Campo Finca Las Costas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Rodolfo Cintioni, D.N.I. N° 6.611.698, al cargo de Administrador Campo Finca Las Costas del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 1º de Febrero del 2004, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, designase al señor Víctor Rodolfo Cintioni, D.N.I. N° 6.611.698 en cargo Político Nivel 2 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización del Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Ministerio de Educación – Decreto N° 186 – 03/02/2004

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente, autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Dirección General de Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la Srta. Agustina Gallo Puló – DNI N° 26.030.232, agente designada en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96 en el Museo Provincial de Bellas Artes dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación.

ROMERO – Fernández – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 181, 182, 183, 187, 188, 191, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0958

F. N° 147.224

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 02/04 para la compra de Pan o Similar destinado al Programa Alimentario Escolar: Copa de Leche, con fecha de apertura el 23/02/04 a hs. 11:30. Venta de Pliegos en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 8:00 a 14:00 hs.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/2004

O.P. N° 0957

F. N° 147.224

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 03/04 para la compra de Leche Entera Líquida destinada al Programa Alimentario Escolar: Copa de Leche, con fecha de apertura el 24/02/04 a hs. 10:00. Venta de Pliegos en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 8:00 a 14:00 hs.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 25,00 e) 13/02/2004

O.P. N° 0956 F. N° 147.224

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 01/04 para la compra de Sémola de Maíz, Azúcar, Yerba Mate, Arroz y Barra de Cereal o Similar destinadas al Programa Alimentario Escolar: Copa de Leche, con fecha de apertura el 23/02/04 a hs. 10:00. Venta de Pliegos en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 8:00 a 14:00 hs.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 25,00 e) 13/02/2004

O.P. N° 0928 F. N° 147.144

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Llamado a Licitación Pública Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para contratación de la obra que se detalla:

Licitación Pública N° 001/2004 del 5° Distrito - Salta (Ley de Obras Públicas N° 13064)

Expediente N° 8124-Vs-2003

Obra: Ruta Nacional N° 16 - Provincia de Salta

Tramo: Puente s/Río Juramento (Km. 642,07)

Obra: Reparación Tramo del Puente s/Río Juramento

Presupuesto Oficial: \$ 190.000 (Ciento Noventa Mil) Plazo de Ejecución de Obra: Dos (2) meses

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede 5° Distrito - DNV - Ofic. Contaduría, C. Pellegrini N° 715 - Salta

Valor del Pliego: \$ 500 (Quinientos Pesos)

Lugar de Apertura: Sede 5° Distrito - DNV - C. Pellegrini N° 715 - Salta

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Febrero de 2004 - 11:00 (Once) Horas.-

Ing. Elias J. Cerezo

Jefe 5° Distrito - Salta (Int.)

Alberto G. Arias
Jefe Div. Administración (Int.)
5° Distrito - Salta

Imp. \$ 75,00 e) 11 al 13/02/2004

PRORROGA DE LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0950 F. v/c N° 10.264

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que mediante Resolución N° 065 de fecha 10/02/2004, ha dispuesto la prórroga de la Apertura de la Licitación Pública N° 23/04 - "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán - Sector II"; Licitación Pública N° 24/04 - "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán - Sector III"; Licitación Pública N° 27/04 - "Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en Guachipas"; Licitación Pública N° 30/04 - "Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en El Bordo"; Licitación Pública N° 32/04 - "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en El Carril"; todas ellas correspondientes al "Programa Federal de Solidaridad Habitacional", para el día 19 de Febrero de 2004. Consecuentemente la venta de pliegos se efectuará hasta las 12,00 horas del día 18 de febrero de 2004.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 13/02/2004

O.P. Nº 0949

F. v/c Nº 10.264

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que mediante Resolución Nº 066 de fecha 10/02/2004, ha dispuesto la prórroga de la Apertura de la Licitación Pública Nº 17/04 – “Construcción 10 Viviendas e Infraestructura en General Pizarro”; Licitación Pública Nº 18/04 – “Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Tartagal Sector II”; Licitación Pública Nº 19/04 – “Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Tartagal Sector III”; Licitación Pública Nº 20/04 – “Construcción 30 Viviendas e Infraestructura en Chicoana”; Licitación Pública Nº 21/04 – “Construcción 30 Viviendas e Infraestructura en Embarcación Sector I”; Licitación Pública Nº 22/04 – “Construcción 30 Viviendas e Infraestructura en Embarcación Sector II”; Licitación Pública Nº 25/04 – “Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en La Merced”; Licitación Pública Nº 26/04 – “Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en Salvador Mazza”; Licitación Pública Nº 31/04 – “Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en El Quebrachal”; Licitación Pública Nº 33/04 – “Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en General Ballivián”; Licitación Pública Nº 34/04 – “Construcción 10 Viviendas e Infraestructura en Luis Burela”; Licitación Pública Nº 35/04 – “Construcción 25 Viviendas e Infraestructura en Urundel”, todas ellas correspondientes al “Programa Federal de Solidaridad Habitacional”, para el día 24 de Febrero de 2004. Consecuentemente la venta de plie-

gos se efectuará hasta las 12,00 horas del día 23 de Febrero de 2004.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 0954

F. Nº 147.216

Ref. Expte. Nº 34-04.249/03

El Señor Oscar Víctor Caruso, en su carácter de socio gerente de la firma “Cristóbal, Caruso y Morales S.C.C.”, la que resulta propietaria del inmueble Catastro Nº 2323 del Dpto. Metán, solicita otorgamiento de concesión de uso de caudales públicos para irrigar 20 ha. del inmueble referido con aguas del río Juramento. El predio hace uso en forma permanente de un caudal de 10,50 lts/seg que mediante boca toma y canal comunero que sirve a las fracciones de la ex finca “Las Talas”.

Conforme disposiciones del Cód. de Aguas arts. 51, 201 y 319 se ordena la publicación del presente por el término de cinco días a los efectos de que terceros interesados formulen oposición al presente pedido dentro de los treinta días posteriores al de la última publicación, en la A.R.H. sita en calle Mitre Nº 1015 Salta. Salta, 12/02/04. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/02/2004

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 0948

R. s/c Nº 10.482

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: “I.- Condenando a Daniel Ricardo Sandoval, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Trece Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Resultado Muerte y Lesiones Leves, con Concurso Real, en los términos de los artículos 165, 89, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la

Cárcel Penitenciaria Local. II.- Absolviendo a Daniel Ricardo Sandoval, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Lesiones Leves (hecho en perjuicio de José Ramón Maidana), y Amenazas por el que viniera requerido a Juicio en la Causa Original Nº 2.831/01 y 7.471/02 del Juzgado de Instrucción Formal de 5ta. Nominación, en virtud de lo dispuesto por el art. 4º del C.P.P. “in dubio pro reo”. Son sus datos personales: Daniel Ricardo Sandoval D.N.I. Nº 27.512.706, nacido el 21-7-79 en Salta capital, cumple condena el 27-02-16. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria. Dr. Carlos Nieva, Presidente.

Sin Cargo

e) 13/02/2004

SUCESORIOS

O.P. N° 0960

R. s/c N° 10.483

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, en los autos caratulados "Sucesorio de Don Siles o Silez, Ricardo y Ríos, Carmen" Expte. N° 15.147/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno o cualquier diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Asimismo comunicamos a Usted que el presente Expte. se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Diciembre de 2003. Dra. Mercedes A. Filtrin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 17/02/2004

O.P. N° 0955

F. N° 147.219

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia 5ta. Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados Sucesorio – Jorge Raúl Decavi – Expte. N° 82181/3, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 15 de diciembre de 2003. Declarar abierto el Juicio sucesorio de Don Jorge Raúl Decavi y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de Febrero de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/02/2004

O.P. N° 0945

F. N° 147.202

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López en los autos caratulados "Pereyra, Néstor Eduardo; Maćrazo, Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 72.018/03, cita y emplaza por treinta días, contados desde el día siguiente a la última publicación, a quienes se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese los Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de Diciembre de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/02/2004

O.P. N° 0944

F. N° 147.200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria (I) de la Dra. Marcela Fernández en los autos caratulados "Sucesorio de Don José Guerrero Flores" Expte. N° 15.755/03 a dispuesto citar y emplazar mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación a hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Febrero de 2004. Dra. Marcela de Los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/02/2004

O.P. N° 0943

F. N° 147.199

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Tolaba, Máxima s/Sucesorio", Expediente N° 67.737/03, cita a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta 04/02/04. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/2004

O.P. N° 0938 F. N° 147.187

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nom. en los autos caratulados: "Balbi, Mario José /Sucesorio" Secretaría N° 1 – Dr. Carlos Martín Jalif Expte. 77.087/03 cita por edictos que se publicarán por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de Febrero de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/2004

O.P. N° 0921 F. N° 147.133

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Campos, Clarisa Angélica" – Expte. N° 002.377/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edicto por tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Los autos antes referenciados, tramitan con el beneficio provisional de litigar sin gastos previsto por el art. 83 del C.P.C., bajo Expte. N° 002.378/03. San José de Metán, 23 de Diciembre de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/02/2004

O.P. N° 0920

R. s/c N° 10.480

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11°. Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, sito en Gral. Güemes 1087, Ciudad, en los autos "Herrera, Amalia – San Millán, Rolando Vicente – Sucesorio" Expte. N° 1-080.307/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Salta, 10 de Diciembre de 2003. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 11 al 13/02/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0965

F. N° 147.236

Hoy 13/02 – 19,25 Hs. - Pedemera 205
esq. Av. Belgrano

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Compresor marca Arpe – funcionando

Hoy viernes 13 de Febrero de 2004 a Hs. 19,25 en calle Pedemera 205 esq. Avda. Belgrano de ésta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Compresor m/Arpe completo, sin mangueras, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar desde 9,00 Hs. De contado más Sellado del 0,6% y Comisión 10% mas IVA (s/comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez C. y C. de 1° Inst. 6ta. Nom. – Secr. Proc. Ejec. B-6 en juicio c/Benjamín Kamandaro (DNI 7.272.306) y otro s/Ejecutivo Expte. C-5297/97. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) – Tel. 4216547 – Avda. Belgrano 2010 – Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 13/02/2004

O.P. N° 0964

F. N° 147.237

Hoy 13/02 – 19,30 Hs. - Pedemera 205
esq. Av. Belgrano

Por **JULIO CESAR TEJADA**

O.P. N° 0961

F. N° 147.231

JUDICIAL SIN BASE

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI****TV color 20" – Modular – Juego living**

JUDICIAL SIN BASE

Hoy viernes 13 de Febrero de 2004 a Hs. 19,30 en calle Pedernera 205 esq. Avda. Belgrano de ésta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Televisor color de 20" m/ Libra c/control remoto; 1 Modular; 1 Juego de living en cocina negra c/1 sofá y 2 sillones indiv. todos en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde 9,00 Hs. De Contado más Sellado del 0,6% y Comisión 10% mas IVA (s/comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 8º Nom. – Secr. Proc. Ejec. C-8 en juicio c/Silvia J. Wierna s/Ejecutivo Expte. 033195/99. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) – Tel. 4216547 – Avda. Belgrano 2010 – Salta.

El 13/2-04 a 17:15 Hs. en Pje. Anta 1350 de ésta Cdad. Remataré sin base y al ctdo. con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. DGR a c/comp. Los Derechos de Uso y Explot. de la Licencia de Taxi N° 266 quedando a cargo del adquirente las deudas existentes en la Municipalidad de Salta por \$ 36,60 (renovación anual) y \$ 150,00 (verificación mecánica y canon anual) se deja constancia que el comprador deberá reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 11.797/02 la que podrá ser consultada en la Municipalidad de Salta y/o en el domicilio consignado para la subasta horas antes de su realización. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 5 Dra. Mirta Marco de Caminoa Secr. N° 1 en juicio seguido c/González Higuera, René – Ejec. de Sent. Expte. N° 2.723/01. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declar. inháb. Inf. al Mart. M.A. Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso – Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/2004

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/2004

O.P. N° 0963

F. N° 147.238

Hoy 13/02 – 19,35 Hs. - Pedernera 205
esq. Av. Belgrano

Por **JULIO CESAR TEJADA**

O.P. N° 0931

F. N° 147.171

JUDICIAL SIN BASE

En España N° 955 – Salta

**203 paquetes de pañales distintas
marcas y medidas**Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Hoy viernes 13 de Febrero de 2004 a Hs. 19,35 en calle Pedernera 205 esq. Avda. Belgrano de ésta ciudad, remataré sin base y al contado: 203 Paquetes de pañales m/Blue King, Comodín, Ternura, Huggies, Pampers, Crypers, Pull Ups., Prokids, Kimdies, Mimitos, etc., distintas medidas y todos en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde 9,00 Hs. De contado más Sellado del 0,6% y Comisión 10% mas IVA (s/comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez C. y C. de 2da. Nom. Secr. 1 en juicio c/ Blanca E. Tebech s/Of. Ley 22172 Expte. 026.065/01. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) – Tel. 4216547 – Avda. Belgrano 2010 – Salta.

**El 50% Indiviso de una casa
en Aguaray – Prov. de Salta**

El día: 13/02/2004, a las 18:00 hs. En calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 10º Nom. (D.J.C. – Salta), Secretaria de Procesos Ejecutivos "D" – 10 a cargo de la Dra. Maria Delia Cardona, en los autos caratulados: "Salta Refrescos S.A. vs. Sambonini, Javier Adrián – Emb. Prev. – Ejecutivo – Expte.: 2C-31.904/99", remataré con la base de \$ 1.376,67.- (correspondiente al 50% de las 2/3ras partes del valor fiscal), y si no hubiese postores por esta base y transcurrido 15', procederé a sacar a remate con la base reducida al 25% (\$ 1.032,50) y si así tampoco hubiesen postores procederé a sacar a remate Sin

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/2004

Base el 50% indiviso del siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula: 25.212 – Sec.: “H” – Parc.: “16” – Manz.: “29-b” – Dpto.: San Martín – Plano: 1.975 – Sup. total/terreno: 312 m2 y cuya identificación municipal correspondiente en Calle: Mariano Moreno N° 511 del Barrio 40 Viviendas de la localidad de Aguaray (Provincia de Salta). Mejoras: Casa de 3 dormitorios – Baño – Cocina – Lavadero – Techo de tejas – Servicios: Agua corr. – Luz electr. – Cloacas – Gas Nat. (no conectado) y alumbrado – Estado Ocupacional: Ocupada por el Sr. Adrián Sambonini, y su grupo familiar: Esposa y 3 hijos en carácter de propietarios – Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 11/02/2004, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. – Forma de Pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de Señal, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado/p actas (DGR) 1,25% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA responsable monotributo) España N° 955 – Salta (Tel.: 0387-155006827).

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 13/02/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 0914

F. v/c N° 10.263

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N°2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Fedre, Hugo Alberto s/Quiebra Indirecta (pequeña)», Expediente N° EXP-087.800/04, hace saber que con fecha 06 de Febrero de 2004 se ha declarado la Quiebra de Hugo Alberto Fedre, D.N.I. N° 20.181.330, con domicilio real en calle España N° 802, y con domicilio procesal en Avda. Entre Ríos N° 962 - Of. «D», ambos de esta ciudad.- Fijar el día 11 de Febrero de 2004 a hs. 8.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir y el día 13 de Febrero de 2004 a hs. 10.00 para que tenga lugar el sorteo de la sindicatura suplente.- Fijar el día 15 de Marzo de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88

«in fine» L.C.Q.). Fijar el día 03 de Mayo de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.).- Fijar el día 17 de Junio de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.).- Secretaria, 09 de Febrero de 2004. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.-

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/02/2004

O.P. N° 0869

F. v/c N° 10.258

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1° Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Buldurini, José Guido” – Quiebra – Exp. N° 80141/03, hace saber que en fecha 19 de Septiembre de 2003 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Buldurini, José Guido con domicilio en calle Pedernera 408 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 01 de Marzo de 2004 como fecha de vencimiento de los pedidos de verificación por ante el Síndico, el 12 de Abril de 2004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 27 de mayo de 2004 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 3 de febrero de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 13/02/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 0901

F. N° 147.110

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados «Pérez de Navas, Ana Nora - Concurso Preventivo (Pequeño)», Exp. N° 84.258/03, hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventi-

vo de la Sra. Ana Nora Pérez de Navas, DNI 1.672.825 CUIT N° 27-01672825-5, con domicilio en Calle Caseros 911. Que se ha designado Síndico al Contador Luis Héctor Gorriti, con domicilio en Calle 10 de Octubre 147 Planta Alta, Oficina «1» de esta Ciudad de Salta. Se Hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 19 de marzo de 2004, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas. Se establece el día 02/04/04 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34. Se establece como límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el 4 de mayo de 2004 o el siguiente hábil, y para el Informe General el día 16 de junio de 2004 o el siguiente hábil. Se establece en 100 (cien) días el periodo de exclusividad previsto por el art. 43, siendo su vencimiento el día 14/12/04. Se fija el día 07/12/04 a las 11:00 horas o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el art. 45 y art. 14 inc. 10°. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 4 de febrero de 2004.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/02/2004

O.P. N° 0900

F. N° 147.103

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Díaz, Salomón Pedro – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 81603/03, comunica que:

1.- El 24 de Octubre de 2003 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Salomón Pedro Díaz, CUIT N° 20-06637384-4, con domicilio real en calle El Liberal N° 2242, B° El Tribuno, Salta, Capital.

2.- Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Paulino Enrique Herrera, quien fijó domicilio en calle

Pueyrredón N° 4, Ciudad de Salta, y días de atención Martes y Jueves de 17.00 a 20:00 hs.

3.- Se ha fijado el día 08 de Marzo de 2004, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ).

4.- Se ha fijado el 19 de Abril de 2004 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y el 01 de Junio de 2004 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ).

5.- Se ha fijado el día 19 de Noviembre de 2004 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, a las 11:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q.

6.- Se ha fijado el día 26 de Noviembre de 2004 como vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q.

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, por un día en el diario El Tribuno y por cuatro días en El Nuevo Diario de la Provincia de Salta.

Salta, 23 de Diciembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/02/2004

O.P. N° 0871

F. N° 147.077

La Dra. Inés Del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia la Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos caratulados: "Parisi, Héctor Francisco y Serrato, Beatriz del Carmen s/Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° 42924/03, ha dictado la siguiente Resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 2003. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Héctor Francisco Parisi, D.N.I. N° 11.494.510 y Beatriz del Carmen Serrato, D.N.I. N° 11.262.287, ambos con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 341 de esta ciudad de Orán. II) Establecer que el presente se encuadra como de categoría "B" en el régimen de Con-

curso Pequeño, art. 288 LCQ. III) ... IV) ... V) Fijar el día 5 de abril de 2004 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura, "Estudio Maizel y Asociados", en el horario de 18:00 a 21:00 hs en los domicilios de calle Carlos Pellegrini 315 de la ciudad de Orán los días lunes y viernes y los Mandarinos 384 de la ciudad de Salta los días miércoles y jueves acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14º inc. 3º LCQ). VI) Ordenar la publicación de Edictos por cinco días y en la forma establecida por los artículos 27 y 28 de la LCQ, que estará a cargo de la concursada bajo apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. VII) ... VIII) ... IX) Fijar el día 19 de mayo de 2004 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 1 de julio de 2004 como fecha tope para la presentación del Informe General, articulado 14 inc. 9º, 35 y 39 LCQ. X) Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 XI) ... XII) ... XIII) ... XIV) ... XV) Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en mesa de Entradas del Juzgado (Art. 26 LCQ). XVI) Cópiese, protocolícese, notifíquese. Fdo. Dra. Inés Del Carmen Daher – Juez; Dr. Marcelo Roberto Albeza – Secretario. Orán, 17 de diciembre de 2003.-

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 13/02/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 0953

F. Nº 147.212

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Salta Refrescos S.A. vs. Martínez, Eugenio Alberto – Sumario por Cobro de Pesos Emb. Prev." Expte. Nº 64.297/03, cita al Sr. Eugenio Alberto Martínez a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, comparezca por sí con patrocinio letrado, o consti-

tuyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de Noviembre de 2003. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 10,00

e) 13/02/2004

O.P. Nº 0927

F. Nº 147.150

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría Número 2 de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: «Tarjeta Naranja S.A. vs. Agüero, Marcelo Gerardo s/ Sumario: Cobro de Pesos», Expte. Nº 021172/01, cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste demanda en el término perentorio de (9) nueve días, que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse representante legal al Señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 28 de julio de 2.003. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/02/2004

O.P. Nº 0867

F. Nº 147.069

Del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría Número 1 del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Tarjeta Naranja S.A. vs. Sabagh, Adriana Inés s/Sumario: Cobro de Pesos", Expte. Nº 028817/01., cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 5 de febrero de 2004.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 13/02/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 0951

F. N° 147.209

CAMAR S.R.L.

1 - Socios: Señor Carlos Daniel Obeid, D.N.I. 25.662.778, argentino, soltero, de 26 años de edad, comerciante, CUIT N° 20-25662778-8, domiciliado en Los Paraísos 56, ciudad de Salta; Maximiliano Miguel Obeid, D.N.I. 27.552.312, argentino, soltero, de 24 años de edad, comerciante, CUIT N° 20-27552312-8, domiciliado en Los Paraísos 56, ciudad de Salta.

2 - Fecha de Constitución: 26 de diciembre del año 2003.

3 - Denominación: CAMAR S.R.L.

4 - Domicilio y Sede Social: La sociedad tiene su domicilio legal en Caseros 496, Local C, ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, locales de ventas, agencias y/o establecimientos en cualquier lugar del país y del extranjero, asignándoles o no, capital para su giro comercial. Sede Social: Caseros 492, Local C, ciudad de Salta.

5 - Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa años, desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio.

6 - Objeto: La sociedad tiene por objeto el alquiler de vehículos de cualquier tipo con o sin chofer, como así efectuar operaciones comerciales de compraventa de vehículos de cualquier tipo, y de bienes y servicios, por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros independientes, dentro o fuera de la República Argentina.

7 - Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), representado por Dos Mil (2.000) Cuotas de Pesos Diez (\$10) Cada Una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Carlos Daniel Obeid suscribe la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) correspondientes a 1.800 (un mil ochocientas) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una e integra el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea, pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500); Maximiliano Miguel Obeid suscribe la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) correspondientes a 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una e integra el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea, pesos

quinientos (\$ 500). Los socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de un (1) año.

8 - Administración, Dirección y uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un gerente, cuyo mandato será por tiempo indeterminado, pudiendo ser o no socio de la sociedad, y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma, precedida por la fórmula CAMAR S.R.L. La revocabilidad del mandato y la designación del gerente, deberá adoptarse por mayoría de capital en reunión de socios. En este acto se designa gerente a Carlos Daniel Obeid D.N.I. 25.662.778 a todos los efectos legales.

9 - Cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/2/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 13/02/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 0947

F. N° 147.203

PRODUBER S.A.

El día 15 de Agosto de 2003 por medio del acta de asamblea extraordinaria número 5, se aprobó la modificación del contrato social, en su artículo segundo, (domicilio social) de la firma PRODUBER S.A., quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Segundo «Se fija como domicilio legal la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, el directorio podrá establecer sucursales en cualquier localidad de la provincia y/o otras provincias».- Se fija la sede social en: Barrio El Portal, Casa Nro. 68 Manzana Nro. 292 de la Ciudad de Salta.-

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03 de Febrero de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 0962

F. N° 147.222

Sindicato de Empleados de Farmacia - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo del año 2.004 a Hs. 21,30 en su sede Sindical de Pasaje San Martín N° 4 de Salta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de (1) un asambleísta para presidir la Asamblea.-

2.- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-

3.- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio N° 32, Memoria y Balance General desde el 1° de Noviembre del 2.002 y hasta el 31 de Octubre del 2.003.-

4.- Informe Organo de Fiscalización.-

5.- Designación de (2) dos socios asambleístas para refrendar el Acta.-

Oscar S. Villafañe
Secretario de Actas

José María Reynoso
Secretario Tesorero

Ramón Rogelio Paredes
Secretario Gral. Adjunto

Imp. \$ 8,00

e) 13/02/2004

O.P. N° 0959

F. N° 147.227

Centro Vecinal Los Rosales - Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Los Rosales, llama a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la localidad de Los Rosales, Dpto. Metán, para el día sábado 13 de Marzo de 2004, a horas 10,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2.- Consideración de la Memoria y Balance General é Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios 2002/2003 y 2003/2004.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.-

4.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Déjase establecido que transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.-

Imp. \$ 8,00

e) 13/02/2004

O.P. N° 0952

F. N° 147.211

Centro de Jubilados y Pensionados «Posta de Yatasto» - San José de Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados «Posta de Yatasto» de San José de Metán, convoca a sus socios, en su sede social, sito en Hipólito Irigoyen N° 156, el día 13 de Marzo de 2004 a 21:00 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración Acta anterior, designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente;

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31/12/03;

3.- Renovación Parcial de Miembros de la Comisión Directiva, conforme al Estatuto: Tesorero: por 2 años; Vocal 1°: por 2 años; Vocal 3°: por 2 años; Fiscal 1°: por 2 años; Vocales suplentes 1°, 2° y 3°: por 1 año; Fiscales suplentes 1° y 2°; por 1 año.

René Ponce
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/02/2004

RECAUDACION

O.P. N° 0966

Saldo anterior	\$ 22.487,10
Recaudación del día 12/02/04	\$ 1.009,80
Total	\$ 23.496,90

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780